



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

Asunción, 30 de noviembre de 2017

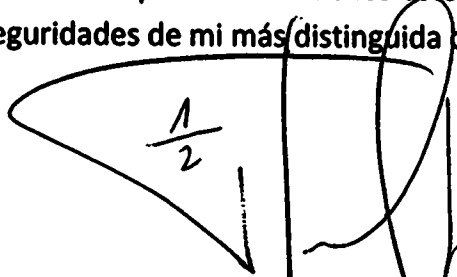
Señor
Senador **FERNANDO LUGO MENDEZ**, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente


Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad y por su intermedio a este Alto cuerpo legislativo, a fin de elevar a consideración un Proyecto de Resolución por la cual se pide informe a la Corte Suprema de Justicia.

Señor Presidente, este pedido de informe se funda en la necesidad contar con datos estadísticos sobre la cantidad de juicios que son tramitados ante los distintos juzgados de paz y de justicia letrada de todas las circunscripciones judiciales, así como la cantidad de resoluciones, sean Autos Interlocutorios o Sentencias Definitiva que dan por concluidos los procesos, número de funcionarios asignados a los juzgados de paz y de justicia letrada.

Estos datos servirán de base a la Comisión de Legislación al momento de realizar el análisis y estudio de proyectos de ley que se encuentran en la Comisión, y a su vez considerando la entrada en vigencia de la Ley Nro 5777/16 "DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES CONTRA TODA FORMA DE VIOLENCIA", que otorga competencia a los juzgados de paz para entender en la materia, y así poder tomar medidas desde este Poder del Estado para coadyuvar a un mejor desempeño de sus funciones, lograr calidad en la administración de justicia y colaborar en el acceso a la misma a los ciudadanos.

En la espera de contar con el acompañamiento de los colegas, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las seguridades de mi más distinguida consideración.


FERNANDO SILVA FACETTI
Senador de la Nación


Carlos Rosso
Jefe de Administración de Expedientes
Secretaría General
H. Cámara de Senadores
20/11/17



Congreso de la Nación
Honorable Cámara de Senadores

RESOLUCIÓN Nº...

PEDIDO DE INFORME A LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

.....

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar informe a la Corte Suprema de Justicia sobre los siguientes puntos:

- 1- Datos estadísticos de juicios tramitados en los Juzgados de Paz y de Justicia Letrada, discriminado por circunscripciones.
- 2- Datos estadísticos sobre cantidad de resoluciones emitidas tanto por Juzgados de Paz como de Justicia Letrada, que ponen fin a procesos, discriminado por circunscripciones.
- 3- Cantidad de Juzgados de Paz y de Justicia Letrada por circunscripción judicial.
- 4- Cantidad de funcionarios asignados tanto a cada Juzgado de Paz y de Justicia Letrada.

Artículo 2º.- Establecer que el presente Pedido de Informes deberá ser respondido dentro de un plazo de 15 días corridos, desde su comunicación fehaciente al destinatario, conforme a lo dispuesto por el artículo 192 de Constitución Nacional.

Artículo 3º.- De forma.